

DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD.- La Dra. Celma Moncada interpone demanda en contra de la Resolución dictada por el Tribunal Superior de Trabajo el 14 de febrero de 1991 (proceso laboral Damaris Cambra de Vallester contra Sociedad ROGA, S.A.)

CONCEPTO.-

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. (PLENO)

Por este medio acudimos ante esta augusta Tribunal, con el fin de contestar el traslado que se nos ha conferido para emitir concepto en la presente demanda de inconstitucionalidad, que se ha dejado enunciada en los márgenes superiores del presente escrito.

La demandante pretende que se declare inconstitucional el Fallo de 14 de febrero de 1991, dictado por el Tribunal Superior de Trabajo.

NUESTRO CRITERIO:

La demandante alega como infringidas las siguientes excertas legales:

a) El artículo 19 de la Constitución Nacional, que puntuliza:

"Artículo 19: No habrá fueros o privilegios personales ni discriminación por razón de raza, nacimiento, clase social, sexo, religión o ideas políticas."

- o - o -

Se expresa en el concepto de la violación de la norma invocada "que no pueda haber fueros o privilegios personales ni discriminación por razón de clase social, entre otras condiciones. No obstante, de tal mandato constitucional, el Tribunal Superior de Trabajo en su sentencia de 14 de febrero de 1991, establece que la controversia habida entre DAMARIS CAMBRA DE VALLESTER y la empresa ROGA, S.A. (LURIA'S) no le es